GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

865 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

VISTO: El Informe N°563-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4545115 y Reg. Expi N° 3199900, el Oficio N° 0366-2026/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-U-E. N°309-A, la Resolución Gerencial General Regional N° 799-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de julio del 2010, se aprobó la liquidación técnica financiera del proyecto "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Pedro Paulet Mostajo – Chilcapite, Distrito de Pomacocha – Acobamba – Huancavelica**", ejecutada por la modalidad de convenio.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 799-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2026, se conformó la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "**Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Pedro Paulet Mostajo – Chilcapite, Distrito de Pomacocha – Acobamba**

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 865 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NOV 2026

–Huancavelica" con el Código Único de Inversiones - CUI N° **2085353**, ejecutado bajo la modalidad de Convenio, estando entre otros, como miembro de la unidad que recibe "Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba" presidente Anderson Villafuerte Huamán, primer miembro José Mario Ochoa García, segundo miembro titular Josep Rodríguez Esteban y tercer miembro titular Lázaro Pimentel Cocalon.

Que, mediante Oficio N° 0366-2026/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-U E.N°309-A, de fecha 14 de octubre de 2026, la Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba remite la propuesta actualizada de los integrantes de la comisión de transferencia físico-contable del proyecto con Código Único de Inversiones - CUI N° 2085353, debido al cambio del titular de la oficina de patrimonio; al respecto, mediante Informe Nº 563-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 23 de octubre de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura hace mención dicha propuesta y solicita la reconformación de la comisión aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 799-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre de 2026;

Que, en consecuencia, corresponde reconformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Pedro Paulet Mostajo – Chilcapite, Distrito de Pomacocha – Acobamba – Huancavelica"** con el Código Único de Inversiones - CUI N° 2085353, ejecutado bajo la modalidad de Convenio, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura, integrando como miembros por parte de la unidad receptora (Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba) a Anderson Villafuerte Huamán (Presidente), José Mario Ochoa García (Primer Miembro), Josep Rodríguez Esteban (Segundo Miembro) y **Roberto Orejon Reymundo (Tercer Miembro)**; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONFORMAR, la Comisión de Transferencia Físico – Contable del Proyecto: **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Pedro Paulet Mostajo – Chilcapite, Distrito de Pomacocha – Acobamba – Huancavelica"** con el Código Único de Inversiones - CUI N° 2085353, que estará integrado de la manera siguiente:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 sede central – Gobierno Regional de Huancavelica.

Presidente	ING. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	ING.MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

865
-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 NUV 2026

	Segundo Miembro	C.P.C. YAMELI MILAGROS VARGAS CHOCCE, en representación del director de la Oficina de Contabilidad.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: Unidad de Gestión Educativa Local – Acobamba

	Presidente Administrador	ANDERSON VILLAFUERTE HUAMAN, Administrador de la UGEL-Acobamba.
	Primer Miembro	JOSÉ MARIO OCHOA GARCIA, encargado de la Oficina de Infraestructura.
	Segundo Miembro	JOSEP RODRIGUEZ ESTEBAN, especialista en Contabilidad.
	Tercer Miembro	ROBERTO OREJON REYMUNDO, responsable de Patrimonio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Transferencia Físico-Contable **reconformada** en el artículo precedente cumpla sus funciones en estricta sujeción a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 005-2016-EF/51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018/EF-51.01, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva 005-2016-EF/51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF/51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018 /EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Unidad de Gestión Educativa Local - Acobamba y miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL